



**PUERTO DE CARTAGENA**

NIT. 800.200.969-1

## CIRCULAR

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

**SPRC**  
**Archivo Central**  
**Día: 03 Jul 2021**  
**Radicado: 2109**

<b>Cód. área:</b>	SPRC DR-COR 0
<b>Cód. archivo:</b>	01

**Para: Agencias Navieras - Líneas Marítimas, Agencias de Aduanas, Agencias de Carga Internacional – ACI, Empresas de Transporte y Clientes dueños de carga.**

**Asunto: Modificación Instructivo SP-IUS300 Solicitudes Programación de Servicios a la Carga, Versión 0.2 en SPRC y CONTECAR.**

Apreciados Señores:

Con el propósito de mantener la mejora continua en nuestros procesos de recibo y programación de solicitudes de servicios a la carga, a partir del 8 de Julio de 2021 entra en vigencia el nuevo instructivo SP-IUS300 Versión 0.2 para realizar solicitudes a [psc@sprc.com.co](mailto:psc@sprc.com.co) y [psc@contecar.com.co](mailto:psc@contecar.com.co).

Las solicitudes para la programación de cargues/descargues de carga suelta, llenados, vaciados, trasvaceos de contenedores, vaciados parciales, re-programaciones, inspecciones de carga suelta y reconocimientos, deberán ser enviadas en las plantillas establecidas y teniendo en cuenta las demás indicaciones detalladas en el instructivo SP-IUS300 Versión 0.2. El envío por fuera de la especificación generará causal de rechazo. Puede verificar la nueva versión del instructivo [haciendo clic aquí](#).

Tenga en cuenta que los correos tienen como única finalidad el proceso de solicitud de programación. Utilizarlo con fines diferentes podrá ocasionar que su solicitud no sea atendida.

Cordialmente,

**DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE**